



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 4 4 9
LITUECHE, 06 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de reparar el baño del Hospital de Campaña ubicado en las Dependencias del Antiguo Internado.
- Que el baño del Hospital de Campaña se encuentra en mal estado y se hace indispensable hacer el cambio de este.
- Que los contagios de Covid-19 están aumentando considerablemente en la comuna y se hace necesario que el Hospital de Campaña se mantenga en óptimas condiciones en caso de que necesite ser ocupado por el personal de Salud.
- El Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Emergencia Comunal.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre del año 2020 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el plan anual de compras año 2021.
- La cotización de SOCIEDAD COMERCIAL GUERRERO Y SALINAS LIMITADA, Rut; 76.683.476-0, que se adjunta.

VISTOS:

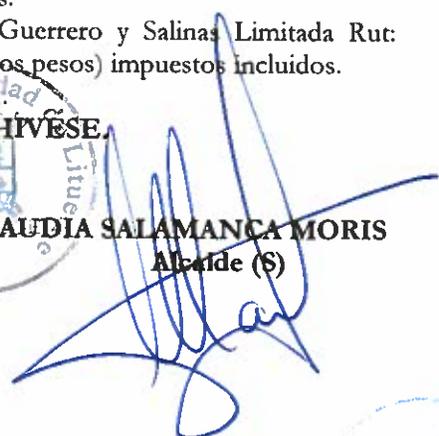
Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Artículo 10°, número 7, letra J. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378. El Artículo número 63 de la ley 19.886, que dice que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación por parte del proveedor. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que subroga el cargo de Secretaria Municipal. Del que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el dfl n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal". Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** trato directo entre Sociedad Comercial Guerrero y Salinas Limitada Rut: 76.683.476-0 y la Ilustre Municipalidad de Litueche para la adquisición de una sala de baño más kit de instalación del mismo para la reparación de baño en las dependencias del Hospital de Campaña por un monto total de; \$ 99.900(noventa y nueve mil novecientos pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de Sociedad Comercial Guerrero y Salinas Limitada Rut: 76.683.476-0 por un total de \$ 99.900(noventa y nueve mil novecientos pesos) impuestos incluidos.
- 3.- **Impútese** el gasto al Presupuesto Municipal Área Salud año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DISAM
Oficina de Partes

